

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Bolívar 21 de Julio de 1998

REF. EXP. N° 3984/98

= ORDENANZA N° 1459/98 =

ARTICULO 1°: Establécese para los usuarios obligados al pago de la Obra de Gas Natural de la Ciudad de Bolívar, una compensación similar a la dispuesta por el Artículo 8°) de la Ley N° 12089.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA